RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 319 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 24 SEP. 2024

VISTO:

El Memorándum N.º 719-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 09 de setiembre del 2024, mediante el cual la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, autoriza proyectar Acto Resolutivo de aprobación del Organigrama Funcional de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca y la dependencia administrativa y funcional de la Oficina de Personal, solicitado por la jefa de la Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria, regula el Principio de Prevención, mediante el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de riesgos en la salud laboral;

Que, de acuerdo con el artículo 1. Objeto de la Ley. "La Ley se Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la Participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";

Que, el artículo 36° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipula que: "Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo. b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo porque puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador. (…). **f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.** (…)";

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, de fecha 10 de noviembre, emitida por el presidente ejecutivo de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, en la cual se Formaliza la aprobación de la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH. "Formaliza para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", en las que

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 319 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 24 SEP. 2024

establece la Implementación de siete subsistemas. En el subsistema: Gestión de relaciones Humanas y Sociales, se considera cinco procesos, dentro de los cuales está: b.-Seguridad y Salud en el Trabajo: comprende las actividades orientadas a promover la prevención de riesgos de los servidores en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad; así como la protección del patrimonio de la entidad y el medio ambiente;

Que, mediante copia de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del HRDC 2024, donde hace conocer el contexto de la vigilancia de la salud de los trabajadores, la vigilancia de la salud de los trabajadores, recursos humanos para la vigilancia de la salud de los trabajadores, recursos materiales para la vigilancia de la salud de los trabajadores, actividades complementarias a la vigilancia de la salud de los trabajadores;

Que, mediante Resolución Directoral N°483-2018-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 31 de octubre de 2018, donde se reconoce a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como parte de la oficina ejecutiva de Recursos Humanos del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 0140-2024-GR-CAJ/DIRESAC/HRDC/SO/, de fecha 07 de agosto del 2024, donde solicita formalmente reconocer a la unidad de seguridad y salud en el trabajo (SST), como parte de la oficina ejecutiva de Recursos Humanos del Hospital Regional Docente de Cajamarca, además adjunta copia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos – SAGHR, Procesos del SAGHR – Directiva 002-2014 "Normas para la gestión del SAGHR en las entidades públicas" RPE 238-2014 10.11.2014, de fecha 01 de junio del 2021, copia de organigrama funcional de la unidad de seguridad y salud en el trabajo del HRDC, copia de actividades intrahospitalarias del servicio de seguridad y salud ocupacional, relación de personal del servicio de salud ocupacional mes de agosto 2024, copia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos – SAGHR, copia de organigrama estructural-2019 del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, escritos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca 2024 que consta de 7 folios, emitidos por oficina de Salud Ocupacional;

Que, mediante Oficio N° 859-2024-GR.CASJ.DRS/HRDC.OP., de fecha 4 de agosto del 2024, emitido por la Jefe de Oficina de Personal, donde solicita la aprobación del ORGANIGRAMA Funcional de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca y l dependencia administrativa y funcional de la oficina de personal;

Que, mediante Informe N° 04-2024-GR.CAJ/DRSCAJ/HRDC-OP/rms, de fecha 2 de setiembre del 2024, emitido por el personal de apoyo encargado del análisis, conclusiones y recomendaciones para la aprobación del Organigrama Funcional de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, mediante Memorándum N° 719-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG., de fecha 09 de septiembre del 2024, la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, autoriza proyectar Acto Resolutivo de aprobación del Organigrama Funcional de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Recursos Humanos, en

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 319 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 24 SEP. 2024

aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG; de fecha 22 de marzo del 2023; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27783;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA Y LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL DE LA OFICINA DE PERSONAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

V°B° PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
V°B° ASESORÍA JURÍDICA
V°B° ADMINISTRACIÓN
V°B° OFICINA DE PERSONAL

JBH-DG-HRDC/MARG-J. AJ/CRVH-A.L.
Distribución:
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Of. De Recursos Humanos.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Escalafón.
- Interesado.
- Archivo.

Adjunta: Expediente completo (27 folios).